

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

7498 Orden INT/1088/2009, de 16 de abril, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
AXA de Todo Corazón.	160853
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer AFA CONIL.	553407
Escuelas para la Vida.	60285
Mujer y Madre.	170160

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación Crecer con Futuro-.	Andalucía.	10315
Nueva Opción Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido.	Comunidad Valenciana.	7467
Asociación Alzheimer Bierzo.	Castilla y León.	2315
Asociación Pupaclown Payasos de Hospital.	Murcia.	5276
Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI-ARAGÓN).	Aragón.	220
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Parla – AFA Parla.	Madrid.	22370
Asociación Madrileña de Pacientes con Síndrome de Gilles de la Tourette y Trastornos Asociados AMP-ASTTA.	Madrid.	23270
Asociación Española de Esclerosis Múltiple de Albacete.	Castilla-La Mancha.	7654

Tercero.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Federación Provincial de Discapacitados Físicos y Orgánicos - COCEMFE Castellón.	Comunidad Valenciana.	7

Madrid, 16 de abril de 2009.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.